DIGSA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
VICEPRESIDENCIA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CARNÉ DE SERVICIOS DE SALUD



EJC

AFILIADO
MAJIN CARLOS EDUARDO
CC 10295983

SOLDADO PENSIONADO

DISCAPACIDAD FISICA
G.S RH A+

Identificación Plástica S.A. 170373/0519

A13254852

ESTE CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Válido únicamente para uso de los servicios médicos de las FFMM, según lo establece la Ley 352 de 1.997, Decreto 1795 de 2000 y demás normas concordantes.
Este documento es requisito adicional a la verificación en la Base de Datos del SSFM, donde se evidencie que el Afiliado se encuentre ACTIVO. En caso de pérdida, favor informar a la Dirección General de Sanidad Militar en el término de 48 horas.
Si éste carné es encontrado, favor informar al PBX: (1) 3238555 Ext. 1301 en la ciudad de Bogotá DC.

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 2653 - 25 OCT 2006

Por la cual se reconoce y ordena el pago de pensión mensual de invalidez, con fundamento en el Expediente MDN No. 3087 de 2006.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 22 de 2005, y

CONSIDERANDO :

Que al Soldado Profesional del Ejército Nacional, CARLOS EDUARDO MAJIN, le fue practicada Acta de Junta Médica Laboral No. 13178 de mayo 19 de 2006, (folios 1 a 3), que le determinó una disminución de la capacidad laboral del 52%, por lesión ocurrida en el servicio por acción directa del enemigo en combate, y su retiro se produjo 1 de agosto de 2006, (folio 9).

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 923 de 2004, en concordancia con los Decretos Nos. 4433 de 2004 y 4686 de 2005, el mencionado ex - Soldado adquirió el derecho al reconocimiento y pago de pensión mensual de invalidez, la cual se reajustará conforme lo prevea la ley, en cuantía equivalente al 50% de las siguientes partidas:

Salario Mensual		$571.200.00
Prima de Antigüedad	13%	74.256.00
Total		$645.456.00

Que en atención a que el 50% de las partidas señaladas anteriormente, es inferior al salario mínimo legal vigente, la citada prestación se deberá incrementar a dicho salario, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 923 de 2004.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer y ordenar pagar con cargo al Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio del Grupo Prestaciones Sociales de la Dirección Administrativa, a partir del 1 de agosto de 2006, a favor del ex– Soldado Profesional del Ejército Nacional, CARLOS EDUARDO MAJIN, CC. No. 10.295.983, (folio 6), Código No. 10295983, una pensión mensual de invalidez, en cuantía de CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($408.000.00) correspondiente al salario mínimo mensual legal vigente para el año 2006, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. La pensión anteriormente reconocida y ordenada pagar, se cancelará de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, y se incrementará conforme lo prevea la ley.

ARTICULO 3º. El citado pensionado comprobará su supervivencia y cotizará con el 4% del valor de la pensión, con destino al Sub - Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, a partir de la fecha de inclusión en nómina de pensionados.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 2653 de 25 OCT 2006 HOJA No. 2

Continuación de la resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de pensión mensual de invalidez, con fundamento en el Expediente MDN No. 3087 de 2006.

ARTICULO 4º. El Ministerio de Defensa Nacional, se reserva la facultad de ordenar la realización de los exámenes médicos de revisión de pensionados y su incumplimiento originará la suspensión del pago de la pensión, hasta tanto se cumpla con el requisito exigido, cualquier modificación de la situación psicofísica laboral, el Tribunal Médico la informará, a efectos de modificar el reconocimiento de la citada prestación.

ARTICULO 5º. Las demás prestaciones sociales, doceavas y primas que se le adeuden, deberán ser reconocidas y canceladas en la respectiva Fuerza.

ARTICULO 6º. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTICULO 7º. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a 25 OCT 2006

LUIS MANUEL NEIRA NUÑEZ
Secretario General

MARIA MARGARITA SALAS MEJIA
Directora Administrativa

Coronel MARIA STELLA CALDERON CORZO
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

Powered by CamScanner

C1

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

RESOLUCION NUMERO ***DE*** 16 MAR 2007

(62941)

Por el cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales, con fundamento en el expediente No. 380045 de 2006.

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 1383 del 25 de septiembre del 2001, en concordancia con la resolución No. 0296 del 01 de abril del 2002, y

CONSIDERANDO :

Que en cumplimiento a los Decretos Nos. 1793 y 1794 del 2000, y de acuerdo al acta de Junta Médico Laboral No. 13178 de fecha 19 de Mayo de 2006, se consolido el derecho al reconocimiento y pago de Indemnización al ***SOLDADO PROFESIONAL (r) MAJIN CARLOS EDUARDO,*** *C.C. 00010295983, Código No. 82082510466.*

Que al tenor de lo dispuesto en el Decreto No. 94 de 1989 en concordancia con el Decreto 1796 de 2000, se determino una Disminución de la Capacidad Laboral del 52.00%; las tablas A, D, y el factor de 36.60 por el cual deben multiplicar los siguientes factores prestacionales.

SUELDO BASICO		*$571,200.00*
PRIMA ANTIGUEDAD	*13%*	*$74,256.00*
T O T A L		*$645,456.00*

Que según lo establecido en el Decreto 4433 del 31 de Diciembre de 2004, el expediente por pensión fue tramitado mediante oficio No. ***376135*** *de fecha 31 de Agosto de 2006 al Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa - Sección Pensionados, para mayor información puede dirigirse a la Carrera 13 No. 27-00 Piso Sexto Edificio Bochica,teléfonos 2862853 - 2862834 de la ciudad Bogotá.*

RESUELVE

ARTICULO 1o. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto del Ejército Nacional, a favor del ***SOLDADO PROFESIONAL (r) MAJIN CARLOS EDUARDO,*** *C.C. 00010295983, Código No. 82082510466 y cuenta de ahorros No. 380600535530 del BANCO GRANAHORRAR Sucursal PALOQUEMAO, la suma de VEINTITRES MILLONES*

Powered by CamScanner

Continuación de la resolución No. 62941 *de fecha* 16 MAR 2007 *por el cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales con base en el expediente No. 380045-06*

SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 M/CTE., **($23,623,689.60)**, por los siguientes conceptos:

Indemnización, Por Disminución de la Capacidad Laboral, VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 M/CTE., **($23,623,689.60)**.

ARTICULO 2o. La suma anteriormente reconocida se cancelará de acuerdo con la asignación de los recursos PAC (Plan Anual de Caja), por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996.

ARTICULO 3o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTICULO 4o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C., 16 MAR 2007

Subteniente ADRIANA ASTRID PERES FLOREZ
Jefe Sección Indemnizados

Teniente Coronel JORGE ALBERTO GUERRERO DURAN
Jefe de Presupuesto DIPSO

Coronel PEDRO JESUS ROJAS ESPINOSA
Director Prestaciones Sociales

Coronel RICARDO GOMEZ NIETO
Jefe de Desarrollo Humano Ejército

Certifico: SV. Marlon Pulido Romero Liquidó: CP. Edilson Carreño Salamanca Elaboró: SV. Oscar R. Quintero R. Asesor Jurídico: ST. Andrea A. Perez F. Revisó: Asesora: D.I. Diana L. Navarro B.

No.0039906

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 2252623

Que el (la) señor(a) SLP. CARLOS EDUARDO MAJIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía 10295983 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de PENSIONADOS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 19 de octubre de 2026.

Mayor LEIDY PATRICIA REY NARVAEZ
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS